



JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDAD LOCAL: _____
 RELACION DE OPERACIONES REFINANCIADAS CON: _____
 IMPORTE REFINANCIACION: _____ PTAS.

- A N E X O -

Nº PRESTAMO	ENT. FINANCIERA	FINALIDAD	IMPORTE (PTAS.)	FECHA FIRMA	FECHA VTO.	CONDICIONES FINANCIERAS				CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR REFINANCIADO	SUBV. TI. OBTENIDA PARA OPERACION REFINANCIADA			
						T.I.	C.A.	---PLAZO--- AMORT.	CARENC.		SUBV. (PTAS.)	ENT. CONCEDENTE	FECHA CONCESION	
TOTAL														PTAS.

NOTA: Cuando la finalidad de la operación refinanciada o convertida, hubiese sido a su vez la refinanciación de operaciones preexistentes, se aportará otra certificación en relación a las operaciones refinanciadas con esta última. Esta certificación se ajustará en lo posible al presente modelo
 T.I.: Tipo Interés (%)
 C.A.: Comisión Apertura (%)

_____ a _____ de _____ de 1 996
 EL SECRETARIO/INTERVENTOR (1)

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro. En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

- Expediente: 33/96 Ingresos curso Ayte. Cocina Estepona.
Entidad: Ifes.
Importe: 5.951.904.
- Expediente: 33/96 Gastos curso Ayte. Cocina Estepona.
Entidad: Ifes.
Importe: 4.515.750.
- Expediente: 34/96 Ingresos curso Ayte. Cocina Benalmádena.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 5.169.898.
- Expediente: 34/96 Ingresos curso Ayte. Cocina Benalmádena.

- Entidad: Fondo Formación.
Importe: 782.006.
- Expediente: 34/96 Gastos curso Ayte. Cocina Benalmádena.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 4.515.750.
- Expediente: 31/96 Ingresos curso Pintor Edificios Alora.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 6.170.052.
- Expediente: 31/96 Gastos curso Pintor Edificios Alora.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 4.542.750.
- Expediente: 22/96 Ingresos curso Aux. Admitivo.
Entidad: Forem.
Importe: 1.630.110.
- Expediente: 22/96 Ingresos curso Aux. Admitivo.
Entidad: Forem.
Importe: 4.446.450.
- Expediente: 22/96 Gastos curso Aux. Admitivo.
Entidad: Forem.
Importe: 4.083.750.
- Expediente: 21/96 Ingresos curso Ayte. Cocina/3.
Entidad: Forem.
Importe: 6.076.560.
- Expediente: 21/96 Gastos curso Ayte. Cocina/3.
Entidad: Forem.

Importe: 4.515.750.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares para atención al niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 36, de 30.4.92) reguladora de la colaboración entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

A la vista de las Cláusulas Adicionales a los convenios de cooperación vigentes, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas en materia de gestión económica y contratación administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 316/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria y con el Decreto 222/1996, de 28 de mayo (BOJA núm. 63, de 1 de junio), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en cuantía que se citan.

AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

Institución: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Almería.
Cuantía: 8.335.712.

Almería, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Alminares para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. de la Constitución, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Alminares» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «Alminares» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz) con Código núm. 11000711.

Sevilla, 22 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, al Centro Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán, de Sevilla, para la atención de alumnas con discapacidades.

La Constitución Española, en su artículo 27, proclama el derecho de todos los españoles a la educación y establece los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 23, establece que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y recursos necesarios.

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, en su disposición adicional tercera, recoge que las administraciones educativas concertarán con los Centros Asistenciales públicos y, en su caso, privados, la atención pedagógica de los niños en edad escolar afectados por disminuciones o inadapta- ciones, que en ellos se hallen atendidos.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación y Ciencia, ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación una política educativa, en el ámbito de la Educación Especial, basada en el impulso de la integración escolar de los niños y jóvenes con diferente tipo de minusvalías. Se trata de una política fundamentada en los principios de sectorización, normalización y efectiva integración escolar y social de los alumnos y alumnas con minusvalías.

En base a las consideraciones anteriores, dispongo:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto al Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán, de Sevilla, para la atención educativa y residencial de las alumnas con discapacidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.481.00.32F.7., por un importe de 2.544.800 ptas.

Segundo. El Centro «Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán», de Sevilla, deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones a entidades e instituciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1996/97.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos contempla, a través de sus finalidades y artículos 5.º y 10.º, la necesidad de colaboración y el esfuerzo de todos los sectores comprometidos en la formación de personas adultas de Andalucía, invitando a unirse a los Planes Institucionales cuantas acciones comunitarias de carácter solidario y sin ánimo de lucro se realicen, estableciendo para ello un marco de coordinación.

La Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito del Año Europeo de la Formación y la Educación Permanente, valora las actuaciones que Entidades y Colectivos